

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0183/18**

VISTO:

La nota elevada al Departamento Ejecutivo por la Peña Nativista de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad tradicionalista comunica sobre la realización de la 59° Edición de la Fiesta Provincial de las Llanuras, a desarrollarse entre los días 19 y 28 de octubre del corriente año.

Que la fiesta, ampliamente reconocida durante más de medio siglo, incluye variados eventos culturales y tradicionalistas, todos ellos tendientes a mantener vigente y resaltar nuestro acervo nativo.

Que entre los variados actos incluidos en su programación, a desarrollarse en la vía pública, Plaza Central, Teatro Municipal y Centro Cultural, se destacan los Juegos Florales, fogones, concursos y certámenes musicales, culturales y destrezas criollas y el conocido desfile de jinetes, peñas y tropillas, que engalanan las calles de nuestra ciudad.

Que la inauguración oficial, a realizarse el 19 de octubre en el Centro Cultural, se enmarcará en un escenario de canto y música, acompañado por danzas a cargo de parejas de baile de la institución organizadora.

Que en horas tempranas del sábado 20, desde la Plaza Central, se producirá la salida de la cabalgata criolla, con destino a la localidad de Calvo, donde se realizará un amplio y popular almuerzo, y de regreso, los jinetes y acompañantes ingresarán al Paraje La Fe.

Que en ese sentido continuará el desarrollo de esta nueva edición de la Fiesta, la que es acompañada y apoyada por ambos departamentos de éste gobierno y la comunidad toda.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Declárese de Interés Municipal la programación de actos que desarrollará
===== la Peña Nativista de Coronel Dorrego, con motivo de celebrar la 59° Edición de la Fiesta Provincial de las Llanuras, por las razones expuestas en los exordios.-

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la entidad organizadora a la utilización de los siguientes
===== espacios públicos donde se llevarán a cabo los distintos eventos de acuerdo al programa dispuesto:

- Plaza Central “Coronel Manuel Dorrego” y calles de esta Ciudad.
- Teatro Municipal.
- Centro Cultural.
- Espacio ubicado en Vivero Parque Municipal, identificado como “Cancha de Pato” y “Pista de Midget”.

ARTÍCULO 3º) Dispónese la autorización concedida por el Artículo precedente para los
===== días comprendidos entre el 19 y 28 de octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 4º) La Peña Nativista de Coronel Dorrego asume por sí en forma exclusiva y
===== excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del
comportamiento de participantes y público, como asimismo todo tipo de daños materiales
y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de los festejos
autorizados.-

ARTÍCULO 5º) La entidad organizadora requerirá de las fuerzas policiales competentes,
===== la colaboración para el mejor resguardo de la seguridad y ordenamiento
en los actos que se le autorizan por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6º) La Peña Nativista de Coronel Dorrego, garantizará la higiene y limpieza
===== de los lugares autorizados para su uso, durante todo el desarrollo de la
Fiesta de las Llanuras, mediante la colocación de baños químicos, cestos de residuos, y
todo aquello que considere oportuno.-

ARTÍCULO 7º) Prohíbese:

=====

- la extracción de árboles, cualquiera sea su ubicación y/o argumento invocado.-
- la instalación de carpas, casas rodantes o cualquier otro elemento que sirva de morada a turistas o visitantes.-

ARTÍCULO 8º) Aquellos vendedores ambulantes que posean autorización permanente,
===== podrán instalarse durante el lapso de duración de la Fiesta, en los lugares
que estipulen los organizadores, previa autorización del Área de Inspección.-

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de septiembre de 2018.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE